



DECRETO N° 0701
NEUQUÉN, 30 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3574-M-2021;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 1 de febrero de 2021, la señora Liliana Beatriz Anso, D.N.I. N° 20.041.473, solicitó al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, el otorgamiento de una reserva exclusiva de estacionamiento para personas con discapacidad, frente a su domicilio ubicado en calle El Cóndor, Manzana "L" S/N 1, departamento N° 37 "B", del Barrio TCI de la ciudad de Neuquén;

Que dicho órgano mediante nota N° 0004 CD/2021 remitió el expediente N° CD-008-A-2021, al Órgano Ejecutivo Municipal por ser ajeno a su competencia, adjuntando copia de Resolución 421/2001 del mismo órgano;

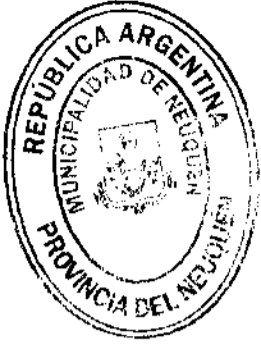
Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana por medio de Nota N° 192/2021, envió las actuaciones a la Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Neuquén, a fin de que se forme expediente;

Que lo solicitado se fundamenta en la discapacidad que padece la requeriente, la cual surge del Certificado de Discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad –Jucaid- con fecha 14 de octubre de 2015 vigente hasta el día 8 de octubre de 2020, que fuera agregado a las presentes actuaciones;

Que mediante la Resolución N° 209/2020 en su artículo 1º se prorrogó la vigencia de los certificados que vencían entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 por un año más y mediante Resolución N° 1116/2020 en su artículo 2º se extendió por un año más el vencimiento de la prórroga dispuesta por la referida Resolución N° 209/2020, por lo que el vencimiento del Certificado de Discapacidad de la señora Liliana Beatriz Anso, operaría el día 8 de octubre de 2022;

Que la solicitud formulada se encuadra en la Ordenanza N° 10406, reglamentada por Decreto N° 1089/06, que regula las reservas a otorgar en la ciudad de Neuquén, definiendo a las reservas de estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0701-21

Que se adjuntó al expediente fotocopia del D.N.I. de la solicitante, y demás documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados-, del Decreto N° 1089/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10406;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del señor Secretario de Finanzas;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406, artículo 3º), establece que las reservas otorgadas caducarán por cambio de domicilio, incumplimiento de las obligaciones fiscales, entre otras causas, y que las reservas de estacionamiento a favor de personas físicas serán de un (1) módulo y tendrán una vigencia de hasta dos (2) años siempre que se encuentre vigente el Certificado de Discapacidad;

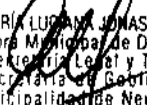
Que en el mismo sentido, el Decreto N° 1089/06, en su artículo 2º), inciso 5º) del Anexo I, establece las medidas de los módulos correspondientes a las reservas destinadas a personas con discapacidad, y dispone, en su artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados-, que la vigencia de dichas reservas caducarán por la extinción de la causa de invalidez o por cambio de titularidad del vehículo;

Que mediante Dictamen N° 64/2021, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que la Ley Nacional N° 22431, que prevé el sistema de protección integral de las personas con discapacidad, y su Decreto Reglamentario N° 914/97, han reconocido los derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo la libre accesibilidad de las mismas;

Que a su vez, la Carta Orgánica Municipal establece las políticas de bienestar social, determinando que las mismas responden al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y se rigen por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, participación, integración, prioridad en la atención a la discapacidad, entre otros;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 480/2021, manifestando no tener observaciones que realizar en relación al presente trámite;


Dra. MARÍA LUDIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0701-21

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE una reserva exclusiva de estacionamiento a favor de ----- la señora **LILIANA BEATRIZ ANSO, D.N.I. N° 20.041.473**, en el frente de su domicilio ubicado en la calle El Cóndor, Manzana "L" S/N 1, departamento N° 37 "B", del Barrio TCI de la ciudad de Neuquén, para uso exclusivo del rodado LKO 497, en los términos del artículo 2º), inciso 1º), de la Ordenanza N° 10406 y del artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados- del Anexo I de su Decreto reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DETERMÍNASE la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- emisión del presente Decreto y por el término de dos (2) años, siempre que se encuentre vigente el Certificado de Discapacidad y que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y/o en el artículo 3º), inciso 4º) -Discapacitados-, del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a la Dirección General de Señalamiento y ----- Cartelería Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y en los artículos 2º) inciso 5º), 3º), inciso 4º) -Discapacitados-, y 5º) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la requirente y a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Finanzas.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


D^{ca} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Ejecutiva Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

